EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- **Cantón Biblián: Se expide la segunda reforma a la Ordenanza que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2**

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

006-GADPRA-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha: Se aprueba la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 "Ecuador no se Detiene, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9

Año II - Nº 1658 - 65 páginas
Quito, jueves 24 de septiembre de 2026

GAD MUNICIPAL DE BIBLIÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El plan de uso y gestión de suelo PUGS es un instrumento de planificación y gestión que tiene como objetivo el conducir, orientar y determinar el ejercicio de la competencia del ordenamiento territorial, el uso, ocupación y gestión del suelo cantonal, a partir del establecimiento de adecuados modelos de uso y de gestión del suelo implementando normas urbanísticas, mecanismos de planificación y gestión; y considerando las potencialidades, aprovechamiento responsable de sus recursos naturales y fortaleciendo la sostenibilidad ambiental del territorio cantonal en concordancia con el PDOT.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, norma que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*

Que, en los numerales 1, 2, 3, 7, 8, 11 y 12 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 55, literales a), b), g), h), j) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas sin prejuicio de lo que determine la ley:

1. *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
3. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*
4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*
5. *Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.*
6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.*
7. *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.*
8. *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*
9. *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.*
10. *Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.*

11. *Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.*
12. *Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.*
13. *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.*
14. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias."*

Que, el Art. 415 de la Constitución de la República del Ecuador, norma que el *"El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías".*

Que, el literal e) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras, *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"*

Que, el Art. 54, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, "*Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas"*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias".

En concordancia con las disposiciones del Art 67 del mismo cuerpo legal;

Que, el literal x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, al concejo municipal, les corresponde: *"Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*

Que, de acuerdo a su Art 1 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tiene por objeto: "(...) *fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno".*

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispone en su numeral 3 que: "*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y*

metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población".

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el Art. 240 e inciso final del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 57, letra a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la autonomía política de la que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales al tenor del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN BIBLIÁN"

Art. 1.- En el artículo 102 literal e) a continuación de la frase *"Se exceptuará la entrega de área de sesión cuando existan vías propuestas por el GAD Municipal"* agréguese el siguiente literal:

"f) *Se exceptuará la entrega de área de sesión cuando el fraccionamiento sea para la construcción de una vivienda de interés social o equipamiento comunitario*."

Art. 2.- En el artículo 109 a continuación de la frase *"Un margen de 25 metros tomados desde el riel a cada uno de los lados en el área rural y de 7 metros tomados desde el riel a cada uno de los lados en el área urbana"* agréguese el siguiente inciso:

"*En el área rural que colinda con el área urbana, un margen de 7 metros tomados desde el riel a cada uno de los lados."*

Art. 3.- En el artículo 109 a continuación de la frase *"Vías de tercer orden tendrán una sección de 10.00 metros de los cuales 6.00 metros serán destinados para calzada y 4.00 metros serán destinados para veredas"* agréguese el siguiente inciso:

"*Vías de cuarto orden tendrán una sección de 9.20 metros de los cuales 6.00 metros serán destinados para calzada y 3.60 metros serán destinados para veredas*."

Art. 4.- En el artículo 118 después del último párrafo el siguiente inciso:

Para el cálculo de la garantía para la emisión de la licencia de construcción para obras mayores se lo determinará conforme la siguiente tabla:

Descripción	Porcentaje
0 a 99.99 m2	1.% del presupuesto total de la obra sin IVA
100.00 a 199.99 m2	1.5% del presupuesto total de la obra sin IVA
200 a 599 m2	2.% del presupuesto total de la obra sin IVA
600 m2 en adelante	2.5% del presupuesto total de la obra sin IVA

Art. 5.- En el artículo 120 elimínese en el literal b después de la palabra "*y no superen los 50 m2*" el siguiente texto "*Las nuevas edificaciones sólo podrán emplazarse en la parte posterior de los predios*".

Art. 6.- En el artículo 151 en el último inciso remplácese el texto "tres meses" por "un año."

Art. 7.- En el artículo 162 agréguese después del último párrafo el siguiente inciso

"Para las actividades que no cuente con el respectiva Licencia de Uso de Suelo, la Jefatura de Control Urbano procederá con la respectiva notificación, y en el término de diez días de no presentarse documentación alguna para la emisión de la respectiva Licencia de Uso de Suelo emitirá el informe respectivo a la Jefatura de Procedimientos Sancionadores, quien procederá con el proceso administrativo para la clausura de la actividad comercial."

Art. 8.- En la disposición general cuarta agréguese el siguiente inciso:

"Para estos tipos de proyectos se considerará un COS y COS Total mayor al establecido en el PIT siempre y cuando se garantice el tipo de emplazamiento."

Art. 9.- En la disposición general quinta elimínese el siguiente texto:

"Siempre y cuando se respeten los retiros establecidos en los diferentes PITs"

Art. 10.- Agregase la siguiente Disposición General:

SÉPTIMA.- Condiciones para el Cambio del Tipo de Implantación. - Las condiciones para el cambio del tipo de implantación son las siguientes:

a) Para predios en los que se ha previsto un tipo de implantación continua, se aceptarán implantaciones pareadas o aisladas, siempre que se respete un retiro lateral mínimo de 3 metros.

b) Para predios en los que se ha previsto un tipo de implantación pareada, se aceptarán edificaciones aisladas, siempre que se respete un retiro lateral mínimo de 3 metros.

c) La edificación se podrá adaptar a la implantación predominante en el tramo, cuando al menos el 50% de la longitud del frente de la manzana se encuentre edificado. En el caso de edificaciones a emplazarse en lotes con dos o más frentes, se considerarán los tipos de implantación predominantes en cada uno de los tramos de la manzana, y la edificación podrá acogerse a la implantación predominante en el tramo correspondiente.

Art. 11.- Agregase la disposición general octava

Terraza. – Se considera como terraza la parte superior plana, accesible desde un espacio habitable de la edificación y estará incluido dentro del número de pisos permitido; deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Su cubierta podrá ser del 50% de su área, únicamente con materiales translúcidos;

b) No se podrá realizar el levantamiento de las paredes en su perímetro;

c) Se permitirá la colocación de pasamanos siempre que no se supere una altura de 1.20 metros de altura, ni sea inferior a 0.90 metros.

El área construida a nivel de terraza no sustituye bajo ningún concepto a las áreas comunes exigibles en los proyectos bajo el régimen de propiedad horizontal.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su sanción, y su posterior publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Biblián a los 27 días del mes de agosto de dos mil veinte y seis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ

TNLGA. AMELIA IDROVO MARTINEZ

ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA VALENTINA RIVAS TOLEDO

ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – Certifico que la presente **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN BIBLIÁN",** fue conocida, analizada y aprobada, en primer debate en sesión extraordinaria el 17 de agosto de 2026, y en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria el 27 de agosto, la misma que es enviada a la señora Alcaldesa Tnlga. Zoila Amelia Idrovo Martínez, para su sanción u objeción correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – 27 de agosto de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA VALENTINA RIVAS TOLEDO

ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TECNOLOGA ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ, ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN. De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía SANCIONA la presente Ordenanza Municipal, y dispone su publicación conforme lo establecido en el Art. 324 del COOTAD. – Biblián, 31 de agosto de 2025.- **EJECUTESE.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ

TNLGA. ZOILA AMELIA IDROVO MARTÍNEZ

ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN

Proveyó y firmó el decreto que antecede la Tnlga. Amelia Idrovo Martínez, Alcaldesa del cantón Biblián a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veinte y seis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA VALENTINA RIVAS TOLEDO

ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

RESOLUCIÓN NO. 006-GADPRA-2026

APROBACIÓN JUNTA PARROQUIAL GAD SAN ANTONIO DE PICHINCHA PDOT 2024–2027 ALINEADO AL PND 2025–2029

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 241 de la Constitución establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 267 de la Constitución determina las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales;

Que, el artículo 280 de la Constitución dispone que el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento obligatorio al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos del sector público;

Que, el artículo 3 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece el principio de complementariedad y la obligación de articular los planes territoriales al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, los artículos 64 y 65 del COOTAD establecen como función del GAD parroquial rural elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

Que, el artículo 300 del COOTAD determina que el Consejo de Planificación emitirá resolución favorable como requisito previo para la aprobación del PDOT por parte del órgano legislativo;

Que, los artículos 41 y 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen la obligatoriedad de la coherencia entre los PDOT y el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional;

Que, mediante Resolución del Consejo Nacional de Planificación se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador No Se Detiene”;

Que, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007 se emitieron las Directrices obligatorias para la alineación de los PDOT al PND 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha cuenta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2027 aprobado, así como su respectivo Modelo de Gestión;

Que, el Consejo de Planificación Parroquial de San Antonio de Pichincha, en sesión de fecha 05 de febrero de 2026, emitió resolución favorable respecto del proceso de alineación del PDOT 2024–2027;

Que, en sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2026 se realizó el primer debate del proceso de alineación;

Que, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2026 se efectuó el segundo y definitivo debate del proceso de alineación;

Que, el proceso técnico se sustenta en las Tablas y Matrices que modifican la Propuesta y el Modelo de Gestión, las cuales garantizan trazabilidad entre competencias, objetivos de gestión, metas, programas y proyectos del PDOT y su articulación con el PND, la ETN y los ODS;

Que, la alineación no implica modificación de competencias parroquiales ni formulación de un nuevo instrumento, sino la armonización normativa y técnica del PDOT vigente;

Que, en la sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2026, luego de efectuado el segundo y definitivo debate, la Junta Parroquial procedió a la votación correspondiente, obteniéndose tres (3) votos a favor y dos (2) ausencias, alcanzándose la mayoría absoluta requerida conforme al artículo 323 del COOTAD;

Que, la aprobación definitiva garantiza coherencia normativa, seguridad jurídica y cumplimiento obligatorio para su registro en IPSOT, reporte en SIGAD y registro en la plataforma SAAC;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación, Aprobar en segundo y definitivo debate la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 "Ecuador No Se Detiene", su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconociéndola como instrumento técnico oficial y vinculante para la gestión territorial parroquial.

Artículo 2.- Registro y Reporte, disponer: el registro correspondiente en la plataforma IPSOT de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, el reporte de cumplimiento en el sistema SIGAD, el registro oficial en la plataforma SAAC de la Corte Constitucional, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- Publicación y Transparencia, disponer la publicación del instrumento aprobado y su difusión a la ciudadanía, conforme a los principios de transparencia, participación y acceso a la información pública en la Gaceta Parroquial y página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación y registro institucional correspondiente.

Dado y firmado de manera manual en la parroquia rural de San Antonio de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), más al no ser recibida con ese tipo de firmas en el Sistema de la Corte Constitucional – SACC, para ser publicada en el Registro Oficial se firma de manera electrónica con fecha actual.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
AMPARO VERONICA CEVALLOS BALDEZAR

Sra. [illegible]ca Cevallos
PRESIDENTE
GADPR de San Antonio de Pichincha

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NESTOR ALEJANDRO CASTANEDA GUZMAN

Sr. Néstor Castañeda
VICEPRESIDENTE
GADPR de San Antonio de Pichincha

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON FABRICIO AYALA TOAQUIZA

Sr. Fabricio Ayala
VOCAL
GADPR de San Antonio de Pichincha

Para constancia de lo indicado certifica el actual Secretario del Gobierno Parroquial.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ANDRES LEON PEREIRA

Sr. Jonathan León
SECRETARIO
GADPR de San Antonio de Pichincha

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRSAP–004-2026

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 275 y 280 de la Constitución de la República del Ecuador disponen que el Estado planificará el desarrollo y que el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento obligatorio al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos y presupuestos del sector público;

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República determina que los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximas autoridades y conformados conforme a la ley;

Que, los artículos 3 literal e), 64, 65, 241 y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen el principio de complementariedad, las funciones, competencias, creación y atribuciones del Consejo de Planificación;

Que, los artículos 28, 29 numeral 2, 36, 36.1, 41, 42, 43 y 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regulan la conformación del Consejo de Planificación, la coherencia territorial, los contenidos del PDOT, la Estrategia Territorial Nacional y la obligatoriedad de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece mecanismos de coordinación intergubernamental para garantizar coherencia y complementariedad;

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la entidad rectora de la planificación nacional emitirá directrices obligatorias para la formulación, articulación y coherencia de los instrumentos territoriales;

Que, los artículos 4, 6, 10 y 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo disponen la articulación obligatoria de la planificación territorial con la Estrategia Territorial Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante Decretos Ejecutivos Nos. 60, 95 y 142 de 24 de julio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025, se dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete;

Que, mediante Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para la formulación y actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025–2029;

Que, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-005, suscrito el 19 de diciembre de 2025 por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, se expidieron las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible";

Que, dichas Directrices constituyen el instrumento rector obligatorio para los procesos de alineación territorial en los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha desarrolló el proceso de alineación de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2027 conforme a las directrices nacionales vigentes;

Que, el proceso de alineación fue ejecutado con sustento técnico, participación ciudadana, articulación interinstitucional y coherencia programática;

Que, en sesión celebrada el cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Consejo Parroquial de Planificación conoció, analizó y evaluó el informe técnico de Alineación, matrices, instrumentos metodológicos y anexos correspondientes;

Que, se verificó la correspondencia entre objetivos, metas, programas, proyectos, competencias institucionales, Estrategia Territorial Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, se constató que la alineación mantiene la integridad del PDOT vigente y fortalece la gobernanza territorial;

Que, conforme al artículo 300 del COOTAD y al artículo 29 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo Parroquial de Planificación se encuentra legalmente facultado para emitir resolución favorable;

Que, mediante acta sin número con fecha 7 de octubre de 2025, el Gobierno Parroquial de San Antonio de Pichincha eligió su Consejo de Planificación;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir **RESOLUCIÓN FAVORABLE** respecto de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 "Ecuador No Se Detiene", su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Art. 2.- Certificar que la alineación cumple con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, las directrices emitidas por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa**.**

Art. 3.- Disponer para la Presidencia del GAD Parroquial y remitir la presente resolución y sus anexos a la Junta Parroquial para su aprobación definitiva.

Art. 4.- Disponer el registro del instrumento en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD).

Art. 5.- Disponer a la Secretaría la custodia, archivo institucional y certificación del presente instrumento.

Art. 6.- Disponer la notificación de la presente resolución a las instancias competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación y registro correspondiente.

Dado y firmado en la parroquia San Antonio de Pichincha, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Para constancia de lo resuelto y en fe de lo actuado, la presente resolución se suscribe de manera manual en original y copia por parte de los miembros del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha, con fecha 05 de febrero de 2026, más al no ser recibida con ese tipo de firmas en el Sistema de la Corte Constitucional – SACC, para ser publicada en el Registro Oficial se firma de manera electrónica con fecha actual y se adjunta los originales para constancia.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
AMPARO VERONICA CEVALLOS BENALCAZAR

Sra. Verónica Cevallos
PRESIDENTE
GADPRSAN ANTONIO DE PICHINCHA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NESTOR ALEJANDRO CASTAÑEDA GUZMAN

Sr. Néstor Castañeda
REPRESENTANTE DE LOS VOCALES
GADPR SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAMELA SOLEDAD RODRIGUEZ FELIX

Ing. Pamela Rodríguez
TÉCNICA AD-HONOREM
GADPRSAN ANTONIO DE PICHINCHA

Firmó de manera manual
CIUDADANO NO OBLIGADO A TENER FIRMA ELECTRÓNICA
Abg. Christopher Delgado
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Firmó de manera manual
CIUDADANO NO OBLIGADO A TENER FIRMA ELECTRÓNICA
Arq. Bryan Pérez
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Para constancia de lo indicado certifica el actual Secretario del Gobierno Parroquial

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ANDRES
LEON PEREIRA

Sr. Jonathan León
SECRETARIO
GADPR de San Antonio de Pichincha

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

INFORME TÉCNICO

ALINEACIÓN DEL PDOT 2024–2027
DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE
SAN ANTONIO DE PICHINCHA
AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND),
SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)
Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (**ODS**)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE CAMBIO DE METAS DEL PDOT 2024–2027 DEL GADPR DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA, EN EL MARCO DE SU ALINEACIÓN AL PND 2025–2029 "ECUADOR NO SE DETIENE", SU ETN Y LOS ODS.

1. Antecedentes

La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el Ecuador se rige por el principio de coherencia, complementariedad y articulación multinivel entre los instrumentos de planificación nacional y territorial, conforme a la Constitución, el COOTAD y el COPLAFIP. En este marco, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen sus competencias con obligación de articular y alinear sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 "Ecuador No Se Detiene", a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando una gestión pública eficiente, participativa y orientada a resultados verificables.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 establece los objetivos nacionales, políticas y metas que orientan el desarrollo social, económico–productivo, ambiental, institucional y de gestión de riesgos del país, incorporando de manera transversal los enfoques de sostenibilidad, inclusión, resiliencia territorial, reducción de desigualdades y fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

La Estrategia Territorial Nacional constituye el instrumento vinculante que territorializa el PND, define directrices y lineamientos para la reducción de brechas y promueve la articulación efectiva entre el nivel central y los gobiernos autónomos descentralizados, consolidando la gobernanza multinivel y la cohesión territorial.

En este contexto, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete emitió las Directrices para la Alineación de los PDOT al PND 2025–2029, su ETN y los ODS, estableciendo un proceso obligatorio que comprende:

- revisión del PDOT vigente,
- ejercicio técnico de alineación,

- aprobación por las instancias competentes y
- reporte en los sistemas oficiales de planificación.

El GADPR de San Antonio de Pichincha cuenta con un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024–2027 aprobado, que constituye el instrumento rector de la gestión territorial parroquial y orienta la planificación del desarrollo y la priorización de inversiones en el territorio.

Es así que, con fecha 08 de octubre de 2025 se hizo la consulta jurídica sobre lo que se requería para que se desarrolle la Alineación del PDOT como Gobierno Parroquial, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Con fecha 16 de octubre de 2025, a través de MEMORANDO No. GADPRSAP-PLANIFICACIÓN-PR-0021-2025, desde la Unidad de Planificación se indicó lo siguiente: *"En este contexto se indica que se ha realizado el análisis al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029", y se ha elaborado un informe técnico justificativo para la alineación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial – PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha 2024-2027 vigente, al actual Plan Nacional de Desarrollo.*

Dicho informe consideró los aspectos relevantes de el Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Nacional y pone en consideración el procedimiento a seguir para alinear el PDOT de San Antonio de Pichincha 2024-2027 vigente."

En dicho informe se concluye y recomienda lo siguiente:

- *(...)La contratación de un profesional externo de apoyo, especializado en la materia, optimizará tiempo y recursos, constituyendo la vía más eficiente y efectiva para garantizar que la alineación se realice bajo la metodología y las directrices técnicas (Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A) exigidas por el ente rector de la planificación nacional, tomando en consideración que asesoría jurídica, mediante informe técnico, se pronunció sobre las posibles modalidades de contratación de este proceso, entre ellas, la contemplada en el artículo 148 del RGLOSEP(...)*

- *(…) Mediante el proceso se alineación se permitirá analizar y validar los objetivos del PDOT Parroquial, enfocarlos adecuadamente al PND y realizar las correcciones necesarias en la planificación plurianual del GAD así como contar con un POA definitivo y alineado que rija desde el ejercicio económico 2026(…)*
- *(…) Solicitar al área correspondiente que se indique si se cuenta con la partida presupuestaria aprobada y destinada para la contratación de los servicios para la alineación del PDOT de la Parroquia San Antonio de Pichincha, así como formulación del POA alineado definitivo 2026, considerando este paso super importante y prioritario para iniciar el proceso de contratación sin dilaciones, considerando el corto tiempo disponible para la alineación (…)".*

Con esto desde el área de Talento Humano se procedió con la contratación de un TÉCNICO DE APOYO EXTERNO ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL requerido para cumplir con la normativa para realizar la Alineación del PDOT de San Antonio de Pichincha 2024-2027 al PND "Ecuador no se detiene 2025-2029".

Desde el área de Planificación se dio seguimiento permanente al proceso realizado por el técnico externo hasta conseguir los productos establecidos dentro de la contratación.

Por parte del técnico se presentó el INFORME TÉCNICO DE ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PDOT, donde se adjuntó las matrices de Alineación del PDOT al PND 2025–2029 "Ecuador No Se Detiene", con el propósito de actualizar y sistematizar la articulación estratégica del instrumento parroquial.

En dicho informe se concluyó lo siguiente:

- *El presente insumo realizó un ejercicio de alineación directa entre los objetivos de desarrollo de San Antonio de Pichincha y los 9 Objetivos del Plan Nacional 2025-2029, especialmente en los ejes de Transición Ecológica, Desarrollo Productivo y Convivencia Social.*

- *La planificación parroquial contribuye al cumplimiento de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), ODS 8 (Trabajo Decente) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).*

- *Durante el proceso de alineación se identificaron objetivos y metas en el PDOT vigente (como la regularización de asentamientos humanos, preservación de patrimonio tangible, plantas de tratamiento de aguas servidas y recuperación de quebradas) que, si bien son necesarios para el territorio, rozan o exceden las competencias exclusivas del nivel parroquial, requiriendo una gestión articulada con los niveles municipal y provincial,*

  que deben ser considerados como objetivos de gestión, no de ejecución, por ende, sus indicadores deben medirse en base a gestiones realizadas en lugar de acciones directas de ejecución.

(...) Con la finalidad de optimizar la gestión institucional y garantizar la seguridad jurídica del GAD Parroquial, se emiten las siguientes recomendaciones técnicas y estratégicas:

- *Verificación de Competencias: Se recomienda a la Máxima Autoridad y a la Unidad de Planificación realizar una revisión exhaustiva de las competencias, atribuciones y facultades establecidas en los Arts. 64 y 65 del COOTAD. Es recomendable no incluir en la ejecución directa objetivos, planes, programas o proyectos que no se adecuen estrictamente a las competencias parroquiales, ya que esto incide negativamente en la gestión administrativa, dispersa los recursos y podría generar observaciones de los entes de control, así como subejecución o inejecución de planes, programas proyectos y metas.*

- *Modificación de Objetivos mediante Asamblea: Salvo mejor criterio, se propone que, mediante Asamblea Parroquial o el Consejo de Planificación, se proceda a modificar o redefinir el alcance de aquellos objetivos y proyectos que se enmarquen en competencias de otros niveles de gobierno (ej. Recuperación de quebradas, plantas de tratamiento de aguas servidas legalización de asentamientos humanos, preservación de patrimonio tangible). La gestión parroquial en estos ámbitos debe limitarse a la articulación, gestión y coordinación, reconociendo los límites fijados por el Consejo Nacional de Competencias en las resoluciones que regulan las diferentes competencias por materia (...)"*

Como resultado de este proceso, desde la Unidad de Planificación se realizó una revisión exhaustiva de las competencias, atribuciones y facultades establecidas en los Arts. 64 y 65 del COOTAD.

Además, se elaboraron y ajustaron las matrices principales de alineación del PDOT de San Antonio de Pichincha, particularmente las Tablas 11, 12, 13 y 14, incorporando criterios de coherencia competencial, trazabilidad metodológica, articulación multinivel, gobernanza participativa y compatibilidad con el SIGAD.

De manera específica, durante la revisión técnica se identificó que varias metas del PDOT vigente requerían ajuste, reformulación o redefinición de su alcance, debido a que presentaban una o varias de las siguientes limitaciones:

- formulación orientada a ejecución directa de acciones que exceden las competencias exclusivas del GAD parroquial rural;
- débil relación entre la meta y el objetivo de gestión;
- insuficiente trazabilidad con programas y proyectos;
- baja capacidad de medición o reporte en SIGAD;
- falta de alineación explícita con la ETN, el PND y los ODS por competencia.

En ese marco y después del debido análisis técnico se realizó la debida convocatoria al Consejo Parroquial de Planificación, que en sesión celebrada el cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), conoció, analizó y evaluó el Informe con el análisis técnico de Alineación, las matrices alineadas, instrumentos metodológicos y anexos correspondientes; donde se verificó la correspondencia entre objetivos, metas, programas, proyectos, competencias institucionales, Estrategia Territorial Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se dio aprobación a dicho proceso de acuerdo a lo recomendado por el técnico de apoyo externo.

Así también con fecha 11 de febrero de 2026 en sesión extraordinaria, y luego de efectuado el segundo y definitivo debate, mediante resolución Nro. 006-GADPRSAP-2026, se aprobó y entró en vigencia la Alineación del PDOT 2024-2027 al PND 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por esto este informe presenta los resultados finales de Alineación del PDOT en conjunto con el análisis técnico realizado para la justificación técnica del cambio de metas; constituyéndose, así como un instrumento técnico de apoyo a la gestión parroquial que:

- Fortalece la planificación basada en resultados medibles.
- Consolida la gobernanza territorial y la articulación multinivel.
- Mejora la trazabilidad de objetivos, metas e indicadores.
- Garantiza transparencia y rendición de cuentas.

De esta manera, el PDOT parroquial de San Antonio de Pichincha se consolidó como un instrumento articulado al marco nacional de planificación, orientado al cumplimiento de metas territoriales al 2027, con proyección al horizonte 2032, y alineado estratégicamente al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Objetivo General

Presentar resultados finales comprendiendo la justificación técnica del ajuste de metas en la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024–2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de Pichincha al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 "Ecuador No Se Detiene", a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando la coherencia técnica y normativa de la cadena de resultados, en el marco de las competencias constitucionales y legales del nivel parroquial rural.

3. Metodología

Para la elaboración del presente informe se aplicó la siguiente metodología:

4.1. Revisión técnica del PDOT vigente: Se revisaron los objetivos, políticas, metas e indicadores del PDOT aprobado de San Antonio de Pichincha, con énfasis en la Tabla 99 y en la lógica interna de la propuesta territorial.

4.2. Revisión de las matrices alineadas: Se analizaron las metas reformuladas en la Tabla 11 del documento de alineación, verificando su coherencia con las competencias del GAD parroquial y con la cadena de resultados.

4.3. Contraste técnico y competencial: Se contrastaron las metas del PDOT vigente con las metas alineadas, identificando variaciones de fondo relacionadas con: alcance, tipo de intervención, enfoque competencial, verificabilidad y orientación a resultados. Se alinearon los objetivos de gestión y metas del PDOT con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, en concordancia con las directrices de la Estrategia Territorial Nacional.

Además, se articuló la planificación parroquial con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme a la relación por competencias definida por el ente rector de la planificación nacional

4.4. Justificación de ajuste: Se elaboró la justificación técnica por componente, explicando por qué las metas debieron modificarse, reformularse o redefinirse, y cuál es el aporte de dichos cambios a la calidad del instrumento de planificación.

Cabe recalcar que, las matrices presentadas en este informe no modifican la visión territorial ni los objetivos estratégicos del PDOT vigente, sino que fortalecen su coherencia normativa y estratégica frente a los instrumentos nacionales y globales de planificación.

4. Marco Normativo

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 está sustentada por diversas normativas que guían la planificación y gestión territorial en Ecuador, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible. Entre las normativas clave se destacan:

Constitución de la República del Ecuador: Art. 280 establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad

territorial.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): Art. 3, literal e, establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP): El artículo 5, numeral 3, destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Esto asegura que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) alineen sus proyectos y políticas con las estrategias nacionales, promoviendo una planificación unificada y eficaz.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: En su artículo 5 numeral 5, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional.

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: En su artículo 5 establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial.

Asimismo, en el artículo 10, dispone a los GAD la obligatoriedad de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, según las directrices y plazo determinado por la entidad rectora de la planificación.

Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: En su artículo 4 que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente.

Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.

5. Análisis técnico

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

El componente físico ambiental del PDOT vigente incorpora intervenciones orientadas a reforestación, mantenimiento de quebradas, separación de residuos, economía circular y recuperación ambiental. En términos generales, el contenido estratégico del componente es pertinente con la realidad territorial de San Antonio de Pichincha, particularmente por la presión sobre ecosistemas, contaminación de cursos de agua, riesgos por degradación ambiental y necesidad de educación ambiental.

No obstante, en el proceso de alineación se identificó que varias metas del componente requerían ajuste para garantizar su coherencia con la competencia parroquial de incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, prevista en el artículo 65 del COOTAD

a) Meta de mantenimiento de quebradas

En el PDOT vigente, la intervención sobre quebradas se planteaba con un enfoque de resultado físico directo, orientado a intervenir kilómetros de quebradas como si la competencia de ejecución integral recayera directamente en el GAD parroquial. Durante la alineación, esta meta fue redefinida hacia una lógica de gestión, articulación y ejecución coordinada con entidades competentes, particularmente bajo el marco de programas municipales como *Quebradas Vivas*.

- **Justificación técnica del cambio:**

  El ajuste se justifica porque la limpieza, manejo estructural, estabilización y recuperación integral de quebradas no depende exclusivamente de la capacidad operativa, financiera ni competencial del GAD parroquial. Mantener una meta formulada como ejecución directa generaba un riesgo alto de incumplimiento, observación por desalineación competencial y baja trazabilidad institucional.

En consecuencia, la meta se reformuló para reflejar el rol real del GAD: gestionar acciones de mantenimiento de 5 km de quebradas locales a través de articulación institucional, lo que fortalece su viabilidad y legitimidad.

b) Meta de separación de residuos

La formulación original vinculada a campañas de separación de residuos presentaba una lógica operativa dispersa y de difícil acumulación como resultado plurianual. En la versión alineada, la meta fue estructurada como un resultado acumulable y medible hasta el 2027, referido al número de campañas impulsadas en el período.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El ajuste permitió pasar de una acción declarativa o anual aislada a una meta de resultado compatible con la programación del PDOT y con el seguimiento en SIGAD. La nueva formulación fortalece la medición del esfuerzo institucional, permite y mantiene coherencia con la política de gestión integral de residuos y corresponsabilidad ciudadana.

c) Metas originalmente asociadas a huertos urbanos y plantas de tratamiento

Del análisis del PDOT vigente se identificaron metas ambientales que, aunque pertinentes desde el punto de vista territorial, implicaban ejecución directa sobre ámbitos cuya rectoría, escala técnica o infraestructura corresponden principalmente a otros niveles de gobierno, como ocurre con plantas de tratamiento de aguas servidas.

- **Justificación técnica del cambio:**
  Estas metas requerían reformulación o exclusión de la lógica de ejecución directa, debido a que el GAD parroquial no cuenta con competencia exclusiva para construir o implementar por sí mismo este tipo de infraestructura sanitaria.
  La recomendación técnica del proceso de alineación fue reorientar este tipo de temas hacia gestión, coordinación y articulación, evitando mantener metas que comprometan responsabilidades no parroquiales y que debiliten la consistencia del PDOT.

En el Sistema Físico Ambiental, el cambio de metas se justifica por la necesidad de adecuar el PDOT a una lógica de gestión ambiental parroquial realista, medible y jurídicamente sostenible, privilegiando metas compatibles con la competencia del GAD, con enfoque preventivo, corresponsabilidad comunitaria y articulación interinstitucional.

SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIALIDAD

Este componente del PDOT está orientado al mejoramiento de espacios públicos, infraestructura parroquial, movilidad y conectividad vial. El PDOT vigente ya reconocía la importancia de estas materias para la calidad de vida parroquial, el ordenamiento territorial y la integración urbano-rural.

Durante la alineación, el análisis técnico concluyó que las metas de este sistema debían reforzarse bajo la competencia parroquial relativa a planificar, construir y mantener la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos, así como planificar y mantener, en coordinación con el nivel provincial, la vialidad parroquial rural.

a) Meta de espacios públicos

La meta vinculada al mantenimiento e intervención de espacios públicos fue mantenida, pero con redacción fortalecida y mayor claridad de resultado: realizar al menos la intervención y mantenimiento en 30 espacios públicos de la parroquia hasta el 2027.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El ajuste responde a la necesidad de dotar a la meta de un volumen acumulado verificable y una correspondencia directa con el proyecto de mantenimiento de espacios públicos. Además, se incorporó de manera más explícita el criterio de accesibilidad e inclusión social, en coherencia con el enfoque de hábitat y desarrollo social de la ETN.

b) Meta de vialidad parroquial

La meta vial fue ajustada de un enfoque basado en ejecución de proyectos a un indicador de resultado orientado al mantenimiento del 80% de la red vial parroquial rural en buen estado hasta 2027.

- **Justificación técnica del cambio:**

  Este cambio es metodológicamente relevante porque desplaza la lógica de la meta desde el número de obras puntuales hacia el estado funcional de la red vial, que es un resultado territorial más consistente con el objetivo de gestión. La nueva formulación permite medir el efecto esperado sobre la conectividad y no solo el cumplimiento de una obra aislada. Además, es más coherente con la competencia de mantenimiento vial parroquial y facilita el seguimiento con un indicador porcentual acumulable.

c) Meta del complejo turístico y deportivo

La meta asociada a la construcción de un complejo turístico y deportivo se mantuvo como intervención prioritaria, pero dentro de una formulación más explícita de planificación, gestión y articulación interinstitucional.

- **Justificación técnica del cambio:**

  Aunque el resultado esperado se mantiene, la justificación del ajuste radica en que la materialización de esta infraestructura depende de procesos de gestión, financiamiento, diseño y coordinación con otros actores. Por ello, la meta no puede leerse únicamente como una obra física aislada, sino como una intervención estructurante del territorio que exige gestión pública multinivel. El ajuste fortalece la coherencia entre el objetivo, la política y el proyecto.

En este componente, el cambio de metas se justifica por la necesidad de fortalecer la orientación a resultados territoriales verificables, pasar de metas centradas en obras aisladas a metas asociadas al estado o cobertura de la infraestructura, y asegurar la trazabilidad entre competencia, objetivo, meta y proyecto.

SISTEMA SOCIOCULTURAL

El sistema sociocultural del PDOT de San Antonio de Pichincha incorpora temas de protección de grupos prioritarios, identidad cultural, integración comunitaria, recreación, tradiciones y bienestar social. Su contenido es coherente con las necesidades del territorio y con el carácter histórico, cultural y comunitario de la parroquia.

No obstante, el proceso de alineación identificó que varias metas del componente presentaban problemas de competencia, duplicidad, baja verificabilidad o excesiva dependencia de prestación directa de servicios no plenamente asumibles por el GAD parroquial.

a) Meta sobre apertura o prestación directa de servicios para grupos prioritarios

En el PDOT vigente existían metas vinculadas a la prestación directa o apertura de servicios de protección de derechos o atención para grupos prioritarios. En la alineación, estas metas fueron reconducidas hacia dos lógicas complementarias:

1. gestionar al menos un convenio anual de atención con entidades competentes, y
2. alcanzar la atención integral de al menos 450 personas pertenecientes a grupos prioritarios hasta el 2027.

- **Justificación técnica del cambio:**
  La justificación principal es competencial. El GAD parroquial sí puede promover sistemas de protección integral, articular servicios, gestionar convenios y facilitar atención; sin embargo, no siempre tiene la rectoría, el personal especializado, la infraestructura o la delegación formal para crear y operar por sí mismo servicios especializados de protección.
  Por ello, la meta fue reformulada desde una lógica de prestación directa hacia una lógica de gestión efectiva y cobertura de atención, que es más realista, medible y jurídicamente consistente.

b) Meta de bienestar de grupos de atención prioritaria

Una formulación previa basada en eventos o acciones generales de bienestar fue sustituida por una meta orientada a número de personas atendidas.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El cambio mejora la calidad del indicador, al medir personas atendidas y reflejar con mayor precisión el alcance, la focalización y la inclusión social.

c) Meta relativa a patrimonio tangible e inventarios patrimoniales

En la revisión técnica se identificó que metas referidas a inventariar bienes patrimoniales tangibles o intervenir directamente sobre patrimonio material podían exceder la competencia parroquial o requerir rectoría de otras instancias competentes en patrimonio y ordenamiento.

- **Justificación técnica del cambio:**
  La justificación del ajuste radica en evitar que el PDOT mantenga metas cuya ejecución plena no depende del GAD parroquial. En estos casos, la política cultural se mantuvo, pero la meta se orientó hacia acciones de promoción, rescate, articulación cultural e integración comunitaria, donde el GAD sí tiene un margen claro de intervención

d) Metas de cultura e interculturalidad

Las metas vinculadas a eventos interculturales, colonias vacacionales y encuentros interparroquiales se mantuvieron, pero con una mejor relación entre meta anualizada, proyecto y resultado esperado.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El ajuste permitió consolidar metas estables de ejecución anual que sí son plenamente coherentes con la competencia parroquial de fomento cultural y promoción social, mejorando su trazabilidad y su integración al POA.

En el Sistema Sociocultural, el cambio de metas se justifica por la necesidad de reorientar la acción parroquial desde la prestación directa no sustentada hacia la gestión, articulación, cobertura y promoción efectiva de derechos, manteniendo el enfoque de inclusión, identidad cultural y cohesión social.

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO

El componente económico productivo del PDOT está vinculado al turismo, la economía popular y solidaria, la comercialización local y el fortalecimiento asociativo. La parroquia posee potencialidades turísticas y de articulación económica derivadas de su ubicación estratégica y de su identidad territorial.

En el proceso de alineación, este componente requirió ajustes relevantes para asegurar que las metas respondan a la competencia parroquial de incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, sin invadir ámbitos propios de regulación económica, empleo formal o administración de recursos estratégicos de otros niveles.

a) Meta de ruta turística parroquial

La meta de implementar al menos una ruta turística parroquial hasta 2025 se mantuvo, pero fue articulada bajo una lógica más clara de planificación, estructuración y gestión de la ruta.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El ajuste se justifica porque la ruta turística no debe entenderse como un hecho espontáneo o exclusivamente promocional, sino como una intervención con componentes de señalización, articulación de actores, puesta en valor de atractivos y promoción territorial.
  La nueva redacción fortalece su conexión con el programa y proyecto, y la alinea con la dinamización económica local.

b) Meta vinculada a la dinamización económica y comercialización local

En el PDOT vigente existían formulaciones económicas que no siempre se expresaban mediante resultados directamente gestionables por el GAD parroquial, como metas asociadas de manera general al empleo o al crecimiento económico.

En la alineación, una de las metas se reestructuró hacia la gestión y ejecución de ferias parroquiales de emprendimiento, con una meta acumulativa verificable.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El cambio es técnicamente pertinente porque el GAD parroquial puede promover espacios de comercialización local, ferias y articulación productiva, pero no puede atribuirse de forma directa resultados macroeconómicos o laborales que dependen de múltiples factores externos.

c) Meta de economía popular y solidaria

En el PDOT vigente se identificó una orientación a creación de asociaciones o consolidación de redes que no siempre reflejaba el rol real del GAD. En la versión alineada, la meta pasó a articular con entidades competentes el fortalecimiento de al menos 4 asociaciones productivas, una por año, hasta el 2027.

- **Justificación técnica del cambio:**
  La creación formal de asociaciones y su regulación no dependen únicamente del GAD parroquial; en cambio, sí es plenamente pertinente que el GAD promueva, articule, acompañe y fortalezca procesos asociativos. Por ello, la meta alineada es más realista, viable y coherente con la gobernanza multinivel, pues traslada el énfasis desde "crear" hacia "fortalecer mediante articulación".

En el Sistema Económico Productivo, el cambio de metas se justifica por la necesidad de traducir los objetivos económicos del territorio en resultados gestionables, comunitarios, verificables y coherentes con la competencia parroquial, privilegiando turismo local, ferias, asociatividad y dinamización productiva.

SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL

El Sistema Político Institucional del PDOT de San Antonio de Pichincha se orienta al fortalecimiento de la gestión pública parroquial, la gobernanza territorial, la participación ciudadana y la articulación interinstitucional, constituyéndose en un componente transversal que incide en la viabilidad de todos los demás sistemas.

Del análisis del PDOT vigente se evidencia que el componente reconoce la importancia del fortalecimiento institucional; sin embargo, en la formulación original de metas se identificaron debilidades relacionadas con metas de carácter declarativo o de difícil medición; limitada vinculación con resultados verificables en términos de gobernanza; y, ausencia de indicadores claros asociados a participación, articulación o fortalecimiento institucional.

En el proceso de alineación, este componente fue objeto de un fortalecimiento metodológico orientado a consolidar metas medibles, operativas y coherentes con la competencia parroquial de promover la organización ciudadana, la participación y la gestión pública eficiente, en el marco del COOTAD.

a) Metas económicas no compatibles con la competencia parroquial

Durante la revisión se identificaron temas cuya incorporación como metas de ejecución directa resultaba riesgosa o desalineada, como aquellos relacionados con recursos no delegados, estructuras de cobro o decisiones fuera del ámbito parroquial.

- **Justificación técnica del cambio:**
  La depuración de este tipo de metas fue necesaria para evitar sobredimensionar el alcance del PDOT y para concentrar la planificación en intervenciones productivas efectivamente gestionables desde el nivel parroquial.

b) Metas de fortalecimiento institucional

En la formulación original, las metas asociadas al fortalecimiento institucional tendían a centrarse en enunciados amplios como “fortalecer la gestión del GAD” o “mejorar la capacidad institucional”, sin especificar resultados concretos ni mecanismos de verificación.

En la versión alineada, estas metas se orientan hacia resultados que implementan procesos de planificación, seguimiento y evaluación articulados al SIGAD; a la generación de instrumentos de gestión institucional (informes, planes, sistemas de seguimiento); y, al cumplimiento de procesos obligatorios como rendición de cuentas, participación ciudadana y planificación participativa.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El ajuste se justifica en la necesidad de transformar metas abstractas en resultados institucionales verificables, que puedan ser medidos mediante productos concretos (informes, procesos implementados, sistemas en funcionamiento).

c) Metas de fortalecimiento comunitario y capacidades locales

En la formulación original, no se evidenciaban metas claras relacionadas con la preparación comunitaria frente a riesgos.

En la alineación, se incorporan metas vinculadas a capacitación comunitaria en gestión de riesgos; conformación o fortalecimiento de comités locales de emergencia y desarrollo de procesos de sensibilización y educación en prevención.

- **Justificación técnica del cambio:**

La gestión de riesgos en el nivel parroquial depende en gran medida de la capacidad organizativa y de respuesta de la comunidad. Por ello, las metas se orientan a fortalecer el tejido social y la preparación local, lo cual es coherente con el rol del GAD parroquial.

d) Metas de articulación multinivel e interinstitucional

En la formulación original, la articulación con otros niveles de gobierno no siempre se expresaba como una meta concreta, sino como una condición implícita.

En la versión alineada, se incorporan metas relacionadas con la gestión de convenios interinstitucionales; la coordinación con GAD municipal, provincial y entidades del Ejecutivo y la articulación para ejecución de proyectos estratégicos.

- **Justificación técnica del cambio:**
  La incorporación explícita de metas de articulación multinivel responde a la necesidad de reconocer que gran parte de las intervenciones territoriales dependen de la coordinación entre niveles de gobierno.
  Este ajuste fortalece la coherencia con la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y mejora la viabilidad de ejecución del PDOT.

e) Metas vinculadas a transparencia y gestión administrativa

Se identificó que el PDOT vigente no siempre incorporaba metas claras relacionadas con transparencia, gestión documental o mejora administrativa.

En la alineación, se refuerza este ámbito mediante metas asociadas a cumplimiento de procesos administrativos y normativos; fortalecimiento de capacidades técnicas del GAD e implementación de herramientas de gestión pública orientadas a resultados.

- **Justificación técnica del cambio:**

  El ajuste permite consolidar una gestión institucional más sólida, alineada con principios de eficiencia, transparencia y calidad, y facilita la integración del PDOT con los sistemas oficiales de planificación y seguimiento.

En el Sistema Político Institucional, el ajuste de metas busca fortalecer la gestión del GAD parroquial mediante objetivos operativos, medibles y articulados con la planificación, participación ciudadana y coordinación multinivel.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Sistema de Gestión de Riesgos del PDOT aborda la prevención, mitigación y respuesta ante eventos adversos; sin embargo, se identificaron limitaciones en metas, indicadores de reducción de vulnerabilidad y articulación institucional. La alineación fortaleció el componente conforme a la competencia parroquial, orientándolo a la coordinación interinstitucional para la gestión de riesgos y atención de emergencias.

a) Metas de reducción de riesgos y vulnerabilidades

En el PDOT vigente, las metas relacionadas con riesgos tendían a centrarse en intervenciones físicas o acciones puntuales.

En la versión alineada, se prioriza la formulación de metas orientadas a la implementación de acciones de prevención y mitigación en zonas vulnerables; la reducción progresiva de condiciones de riesgo en sectores priorizados y el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión de riesgos.

- **Justificación técnica del cambio:**
  El ajuste responde a la necesidad de pasar de una lógica reactiva a una lógica preventiva y de reducción de vulnerabilidades, en coherencia con el enfoque de gestión integral del riesgo y con los lineamientos de la ETN.

b) Metas de articulación con el sistema de gestión de riesgos

El PDOT alineado incorpora metas de articulación interinstitucional para fortalecer la atención de emergencias, acciones de mitigación y la integración a sistemas de alerta y respuesta, aspectos que no estaban explícitamente considerados en el PDOT vigente.

- **Justificación técnica del cambio:**
  La gestión de riesgos es un ámbito claramente multinivel. El ajuste permite alinear el PDOT con el sistema nacional de gestión de riesgos, evitando duplicidad de funciones y fortaleciendo la respuesta coordinada ante eventos adversos.

c) Metas de respuesta ante emergencias

Se identificó que las metas originales no siempre diferenciaban entre prevención y respuesta.

En la alineación, se estructuran metas que consideran acciones de respuesta inmediata ante emergencias; apoyo logístico y coordinación institucional y el seguimiento a eventos y evaluación de afectaciones.

- **Justificación técnica del cambio:**
  Este ajuste permite estructurar de mejor manera el ciclo de gestión de riesgos (prevención, preparación, respuesta y recuperación), asegurando que el GAD parroquial tenga un rol claro y medible en cada fase.

El presente informe consolida la información trabajada y se constituye en un instrumento de gestión territorial articulado al PND 2025–2029 “Ecuador No Se Detiene”, la ETN y los ODS, permitiendo contar con matrices alineadas al SIGAD para su seguimiento y vinculación con la planificación operativa y presupuestaria del GAD.

6. Matrices finales alineadas

Objetivos, Políticas, Metas e Indicadores

Tabla 11. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.

Sistema	Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Plan/programa	Proyecto	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
												Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL	Insuficiente coordinación interinstitucional, participación comunitaria y mecanismos de seguimiento para garantizar la implementación sostenida de acciones de reforestación y restauración en zonas vulnerables	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, el patrimonio natural y los recursos hídricos de la parroquia, promoviendo el uso sostenible del suelo y la biodiversidad.	Impulsar procesos de restauración forestal y recuperación ecológica en áreas degradadas, mediante gestión interinstitucional.	Programa de Reforestación y Restauración Ecológica Parroquial	Proyecto de restauración forestal y recuperación ecológica	Hasta el 2027 impulsar programas de reforestación que permitan sembrar 1000 plantas nativas, recuperando alrededor de 6ha. De cobertura vegetal	Número de plantas nativas sembradas	Creciente	250	2024	250	250	250	250
	Limitada capacidad institucional, operativa y de articulación interinstitucional para garantizar la limpieza y mantenimiento adecuado de las quebradas de la parroquia.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Reducir la contaminación ambiental y fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en las quebradas locales, estableciendo acuerdos de cooperación para ejecutar acciones de limpieza y mantenimiento de los cursos de agua de las mismas.	Promover la gestión ambiental preventiva, priorizando educación ambiental, control y mitigación de la contaminación.	Programa de Implementación de acciones de restauración ecológica y manejo sostenible de quebradas bajo enfoque.	Proyecto de cuidado y mantenimiento de quebradas	Hasta el 2027 gestionar acciones de mantenimiento en un total de 5 km de quebradas locales, a través del Plan de Conservación del Municipio de Quito-Quebradas Vivas	Kilómetros de quebradas intervenidas	Creciente	1	2024	1	2	2	0
	Limitada capacidad institucional, de planificación y articulación interinstitucional para implementar y dar seguimiento a procesos de gestión integral de residuos sólidos y prácticas de economía circular con participación corresponsable de la ciudadanía.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Fortalecer la gestión ambiental territorial mediante implementación de programas de sensibilización y educación ambiental para promover una adecuada separación de residuos en los hogares y establecimientos de la parroquia; fomentando la cultura del reciclaje y	Fomentar la gestión integral de residuos sólidos y prácticas de economía circular, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana.	Programa de gestión integral de residuos sólidos y reciclaje	Proyecto de fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos	Hasta el 2027, impulsar 3 campañas de separación de residuos en toda la parroquia	Número de campañas de separación de residuos	Creciente	0	2024	0	1	2	0

SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIALIDAD	Insuficiente planificación, recursos y gestión para asegurar el mantenimiento continuo de espacios públicos parroquiales, incorporando criterios de accesibilidad universal.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Planificar y gestionar proyectos que permitan intervenir en el mejoramiento y mantenimiento permanente de espacios públicos, priorizando accesibilidad e inclusión social.	reducción de la contaminación.	Fortalecer la planificación, formulación y gestión de proyectos de infraestructura parroquial que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al ordenamiento territorial.	Programa de planificación y gestión de infraestructura de espacios públicos de la parroquia.	Proyecto de Mantenimiento de Espacios Públicos	Hasta el 2027, realizar al menos la intervención y mantenimiento en 30 espacios públicos de la parroquia.	Número de espacios públicos intervenidos	Creciente	5	2024	5	10	15	0	
	Limitada capacidad de gestión, financiamiento y coordinación interinstitucional para mantener y mejorar progresivamente la vialidad parroquial rural, garantizando condiciones adecuadas de conectividad y movilidad.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Fortalecer la gestión del GAD parroquial para el mantenimiento vial de la parroquia, mediante acciones de articulación y gestión interinstitucional.		Mejorar la movilidad y conectividad vial parroquial mediante el mantenimiento de la infraestructura vial existente.	Plan de Mantenimiento Vial parroquial	Proyecto de Mantenimiento y Adoquinado Vial	Mantener el 80% de la red vial parroquial rural en buen estado, hasta el 2027.	Porcentaje de la red vial rural mantenida	Creciente	60%	2024	65%	70%	80%	0%	
	Limitada capacidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial para gestionar, planificar y ejecutar la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia,	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Fortalecer la gestión del GAD para planificar, gestionar y articular la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia, promoviendo el desarrollo territorial sostenible, la dinamización de la economía local y el acceso equitativo a espacios de recreación y turismo.		Impulsar la planificación, gestión y articulación interinstitucional para la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia	Programa de fortalecimiento del desarrollo turístico y deportivo parroquial	Proyecto de implementación del complejo turístico y deportivo parroquial de San Antonio de Pichincha	Construir un complejo turístico y deportivo hasta el 2027	Número de complejos construidos	Creciente	0	2024	0	0	1	0	

sap.gob.ec

SISTEMA SOCIOCULTURAL	Insuficiente disponibilidad de recursos, planificación y articulación institucional para asegurar la cobertura continua de servicios de atención a grupos vulnerables en la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Gestionar y firmar convenios con entidades competentes para garantizar atención prioritaria a grupos vulnerables y acceso a servicios especializados.	Promover la inclusión social y el acceso equitativo a servicios sociales y de protección para grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio pleno de derechos.	Programa de Inclusión Social en convenio de atención con el MIES	Proyecto de atención inclusiva a grupos de atención prioritaria	Hasta el 2027, gestionar al menos 1 convenio por año de atención para grupos de atención prioritaria con entidades competentes.	Número de convenios firmados	Estable (recurrente anual)	1	2024	1	1	1	1	
	Limitada capacidad de articulación institucional y gestión para garantizar la implementación integral y la cobertura permanente de programas sociales y de protección dirigidos a grupos de atención prioritaria en la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Gestionar y articular recursos, programas y acciones orientadas al desarrollo humano integral y a la atención de grupos prioritarios, garantizando la prestación oportuna y de calidad de servicios de protección de derechos en la parroquia.	Garantizar la gestión articulada de recursos y la implementación de programas orientados al desarrollo humano integral y la atención de grupos prioritarios, asegurando servicios de protección de derechos con calidad, oportunidad y enfoque inclusivo en la parroquia.	Programa Integral de Atención a Grupos Prioritarios y Protección de Derechos	Proyecto Parroquial de Atención y Bienestar de Grupos Prioritarios	Alcanzar la atención integral de al menos 450 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en la parroquia, hasta el 2027.	Número de personas de grupos prioritarios atendidas	Estable (recurrente anual)	150	2024	150	150	150	0	
	Débil capacidad de gestión para la planificación, financiamiento y sostenibilidad de programas recreativos y vacacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Fortalecer la capacidad de gestión del GAD parroquial para la planificación, financiamiento y sostenibilidad de programas recreativos y vacacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la parroquia.	Promover la recreación infantil y juvenil como estrategia para la inclusión social, la participación comunitaria y el desarrollo integral en la parroquia.	Programa Parroquial de Recreación y Participación Infantil y Juvenil	Proyecto de colonias vacacionales parroquiales	Hasta 2027, ejecutar 4 colonias vacacionales en la parroquia de San Antonio	Número de colonias vacacionales parroquiales ejecutadas	Estable	1	2024	1	1	1	1	
	Limitada planificación, recursos y articulación con actores locales para garantizar la preservación y promoción continua de las tradiciones culturales de la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Fortalecer la identidad cultural parroquial mediante la promoción, preservación y difusión de manifestaciones culturales, festividades tradicionales y expresiones comunitarias, fomentando la participación ciudadana.	Impulsar la conservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales parroquiales, fomentando su transmisión intergeneracional y la participación comunitaria.	Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Tradiciones Parroquiales	Proyecto de Rescate y apoyo a la cultura	Para el 2027, haber realizado al menos 1 evento intercultural al año, que promueva la identidad y las tradiciones en la parroquia	Número de eventos interculturales realizados	Estable (recurrente anual)	1	2024	1	1	1	1	

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO	Limitada capacidad del GAD parroquial para articular procesos de integración cultural interparroquial con otros territorios y actores institucionales.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Promover la integración cultural interparroquial mediante espacios de intercambio cultural que fortalezcan la identidad, la cooperación territorial y la cohesión social, en coordinación con la Secretaría de Cultura.	Fomentar la articulación cultural interterritorial como mecanismo de integración y fortalecimiento de identidades locales.	Programa de Integración Cultural Interterritorial	Proyecto de encuentro interparroquial de culturas	Hasta el 2027, coordinar al menos 1 encuentro interparroquial de culturas al año.	Número de encuentros interparroquiales de culturas realizados	Estable (recurrente anual)	1	2024	1	1	1	1			
	Limitada capacidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial para planificar, estructurar y gestionar la implementación de una ruta turística parroquial, lo que dificulta el aprovechamiento integral de los recursos y atractivos del territorio	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Fortalecer la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial para planificar, estructurar y articular la implementación de una ruta turística parroquial	Impulsar la planificación, estructuración y gestión articulada de una ruta turística parroquial, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos y atractivos del territorio, la dinamización de la economía local y la participación activa de actores comunitarios	Programa de desarrollo y fortalecimiento de la ruta turística parroquial	Proyecto de implementación de ruta turística parroquial	Implementar al menos una ruta turística parroquial en San Antonio de Pichincha hasta el año 2025	Número de rutas turísticas creadas	Creciente	0	2024	0	1	0	0			
	Limitada capacidad del CAD parroquial para gestionar de forma sistemática espacios de comercialización local que fortalezcan la economía productiva parroquial, lo que dificulta la implementación de la política orientada a la dinamización del desarrollo económico local.	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Fortalecer la gestión del CAD parroquial para la organización y promoción de ferias productivas parroquiales que impulsen la comercialización local y el desarrollo económico productivo.	Fomentar espacios de comercialización local que impulsen la producción parroquial y fortalezcan la economía productiva del territorio.	Programa de fortalecimiento de ferias productivas y comercialización local.	Proyecto de ferias productivas parroquiales.	Gestionar y ejecutar al menos 4 ferias parroquiales de emprendimiento, una por año, durante el periodo 2025-2027.	Número de ferias productivas parroquiales ejecutadas	Creciente	1	2024	1	1	1	1			

SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL	Limitada capacidad del GAD parroquial para gestionar de manera planificada y articulada una red de organizaciones inherentes a la Economía Popular y Solidaria.	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Fortalecer la capacidad del GAD parroquial para fomentar el desarrollo económico y la asociatividad de la parroquia.	Impulsar el fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria, mediante la coordinación efectiva, la planificación conjunta y la gestión colaborativa entre actores públicos y privados	Programa de articulación de la Economía Popular y Solidaria en la parroquia	Proyecto de Desarrollo y Fomento productivo	Articular con entidades competentes el fortalecimiento de al menos 4 asociaciones productivas, al menos una por año, hasta el 2027	Número de asociaciones fortalecidas	Creciente	0	2024	1	1	1	1				
	Limitada capacidad del GAD parroquial para consolidar una red de articulación interinstitucional sólida, lo que dificulta la promoción del desarrollo sostenible en la parroquia.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Fortalecer la capacidad del GAD parroquial para consolidar una red de articulación interinstitucional sólida que promueva el desarrollo sostenible de la parroquia.	Impulsar la consolidación de una red de articulación interinstitucional sólida que promueva el desarrollo sostenible de la parroquia, mediante la coordinación efectiva, la planificación conjunta y la gestión colaborativa entre actores públicos y privados	Programa de articulación institucional	Proyecto de Fortalecimiento institucional	Gestionar la suscripción de al menos 10 acuerdos o mecanismos de coordinación entre actores públicos, privados y comunitarios, orientados al desarrollo sostenible de la parroquia, hasta el año 2027.	Número de convenios interinstitucionales establecidos	Creciente	3	2024	2	3	3	2				
	Limitada capacidad del GAD parroquial para fortalecer de manera sistemática las capacidades técnicas, administrativas y operativas de su talento humano, lo que dificulta la implementación eficiente de la gestión pública local.	COOTAD Artículo 65, literal h): Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.	Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y operativas del talento humano del CAD parroquial, para mejorar la gestión pública local.	Fortalecer las capacidades institucionales del CAD parroquial mediante procesos de formación y capacitación continua del talento humano.	Programa de fortalecimiento de capacidades institucionales y talento humano.	Proyecto de fortalecimiento de capacidades	Ejecutar al menos 4 procesos de formación, uno cada año para el personal del GAD parroquial durante el período 2024–2027.	Número de procesos de formación realizados	Creciente	1	2024	1	1	1	1				
	Limitada capacidad del GAD parroquial para promover y consolidar comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Fortalecer la organización y participación ciudadana mediante la conformación y consolidación de comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia, en articulación con las entidades competentes.	Promover la conformación y consolidación de comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia.	Programa de Comités de Vigilancia y Seguridad	Proyecto "Barrio Seguro"	Gestionar con la Policía Nacional la capacitación de al menos 20 líderes barriales en seguridad ciudadana.	Número de líderes barriales capacitados	Creciente	0	2024	0	0	20	0				

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	Limitada capacidad del GAD parroquial para gestionar de manera planificada y articulada la prevención, preparación y reducción de riesgos frente a amenazas naturales y antrópicas, lo que dificulta la implementación de acciones orientadas a disminuir la vulnerabilidad del territorio parroquial.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Promover la gestión integral de riesgos y adaptación al cambio climático	Impulsar la gestión integral del riesgo en la parroquia mediante acciones de prevención, preparación y reducción de la vulnerabilidad frente a amenazas naturales y antrópicas.	Programa de fortalecimiento de la gestión integral de riesgos parroquial.	Proyecto de la gestión integral de riesgos	Implementar 1 Plan de Gestión de Riesgos Parroquial hasta el 2027.	Número de Planes de Gestión de Riesgos implementados	Creciente	0	2024	0	0	1	0				

Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos

Tabla 12. Definición de planes programas y proyectos

Sistema	Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
											Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL	Promover la conservación y restauración de los ecosistemas locales a través de programas de reforestación y la implementación de prácticas sostenibles de gestión del agua, con el fin de asegurar un medio ambiente saludable y resiliente para las futuras generaciones.	Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, el patrimonio natural y los recursos hídricos de la parroquia, promoviendo el uso sostenible del suelo y la biodiversidad.	Impulsar procesos de restauración forestal y recuperación ecológica en áreas degradadas, mediante gestión interinstitucional.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Hasta el 2027 impulsar programas de reforestación que permitan sembrar 1000 plantas nativas, recuperando alrededor de 6ha. De cobertura vegetal	Programa de Reforestación y Restauración Ecológica Parroquial	Proyecto de restauración forestal y recuperación ecológica	$ -	Otras instancias de Gobierno + Inversión GAD Parroquial	Zonas de protección ambiental y áreas rurales de la parroquia	**Obj. 6.** Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	**Meta 6.4** Incrementar la superficie del territorio nacional bajo acciones de conservación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas.	**ETN: 2.** Economía y ambiente	**ETN: 2.8.** Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles.	**ODS 13 –** Acción por el clima
		Reducir la contaminación ambiental y fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en las quebradas locales, estableciendo acuerdos de cooperación para ejecutar acciones de limpieza y mantenimiento de los cursos de agua de las mismas.	Promover la gestión ambiental preventiva, priorizando educación ambiental, control y mitigación de la contaminación.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Hasta el 2027 gestionar acciones de mantenimiento en un total de 5 km de quebradas locales, a través del Plan de Conservación del Municipio de Quito- Quebradas Vivas	Programa de Implementación de acciones de restauración ecológica y manejo sostenible de quebradas bajo enfoque.	Proyecto de cuidado y mantenimiento de quebradas	$ -	Otras instancias de Gobierno por gestiones del GAD.	Zonas vulnerables y áreas de protección ambiental	**Obj.6**. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	**Meta 6.2** Incrementar la implementación de prácticas de gestión integral de residuos y economía circular a nivel nacional.	**ETN: 2.** Economía y ambiente	**ETN: 2.6.** Promover la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas, garantizando la protección de fuentes hídricas y la biodiversidad.	**ODS 15 –** Vida de ecosistemas terrestres
		Fortalecer la gestión ambiental territorial mediante implementación de programas de sensibilización y	Fomentar la gestión integral de residuos sólidos y prácticas de economía circular, fortaleciendo la corresponsabil	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la	Hasta el 2027, impulsar 3 campañas de separación de residuos en toda la parroquia	Programa de gestión integral de residuos sólidos y reciclaje	Proyecto de fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos	$ -	Otras instancias de Gobierno por gestiones del GAD. Convenios EPMAPS	Barrios y comunidades de la parroquia	**Obj.6**. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la	**Meta 6.2** Incrementar la implementación de prácticas de gestión integral de residuos y economía circular a nivel nacional.	**ETN: 2.** Economía y ambiente	**ETN: 2.6.** Promover la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas, garantizando la protección de fuentes	**ODS 15 –** Vida de ecosistemas terrestres

SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIALIDAD	Desarrollar un modelo de asentamientos humanos inclusivo y sostenible, que garantice el acceso a servicios básicos de calidad, vivienda digna y espacios públicos seguros y accesibles para todos los habitantes de la parroquia.	Planificar y gestionar proyectos que permitan intervenir en el mejoramiento y mantenimiento permanente de espacios públicos, priorizando accesibilidad e inclusión social.	Fortalecer la planificación, formulación y gestión de proyectos de infraestructura parroquial que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al ordenamiento territorial.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Hasta el 2027, realizar al menos la intervención y mantenimiento en 30 espacios públicos de la parroquia.	Programa de planificación y gestión de infraestructura de espacios públicos de la parroquia.	Proyecto de Mantenimiento de Espacios Públicos	$ -	Inversión CAD Parroquial	Barrios Priorizados	**Obj. 7.** Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física.	**Meta 7.4** Incrementar el mantenimiento, conservación y operación adecuada de la infraestructura pública y equipamientos, garantizando su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.	**ETN: 4.** Ordenamiento territorial, infraestructura y conectividad	**ETN: 4.4.** Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública y equipamientos para asegurar su funcionamiento, seguridad y vida útil.	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles
		Fortalecer la gestión del CAD parroquial para el mantenimiento vial de la parroquia, mediante acciones de articulación y gestión interinstitucional.	Mejorar la movilidad y conectividad vial parroquial mediante el mantenimiento de la infraestructura vial existente.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Mantener el 80% de la red vial parroquial rural en buen estado, hasta el 2027.	Plan de Mantenimiento Vial parroquial	Proyecto de Mantenimiento y Adoquinado Vial	$ 100.000	Inversión CAD Parroquial	Vías Rurales	**Obj.7.** Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física.	**Meta 7.4** Incrementar el mantenimiento, conservación y operación adecuada de la infraestructura pública y equipamientos, garantizando su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.	**ETN: 4.** Ordenamiento territorial, infraestructura y conectividad	**ETN: 4.4.** Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública y equipamientos para asegurar su funcionamiento, seguridad y vida útil.	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles

SISTEMA SOCIOCULTURAL	Fortalecer la identidad cultural y la cohesión social mediante la promoción de la educación, la salud y el bienestar comunitario, asegurando la participación activa de todos los grupos sociales en el ámbito cultural y cívica de la parroquia.	Fortalecer la gestión del GAD para planificar, gestionar y articular la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia, promoviendo el desarrollo territorial sostenible, la dinamización de la economía local y el acceso equitativo a espacios de recreación y turismo.	Gestionar y firmar convenios con entidades competentes para garantizar atención prioritaria a grupos vulnerables y acceso a servicios especializados.	Impulsar la planificación, gestión y articulación interinstitucional para la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Construir un complejo turístico y deportivo hasta el 2027	Programa de fortalecimiento del desarrollo turístico y deportivo parroquial	Proyecto de implementación del complejo turístico y deportivo parroquial de San Antonio de Pichincha	$ 500.000	Otras instancias de Gobierno + Inversión GAD Parroquial	Área Urbana	**Obj. 7.** Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física.	**Meta 7.4** Incrementar el mantenimiento, conservación y operación adecuada de la infraestructura pública y equipamientos, garantizando su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.	**ETN: 4.** Ordenamiento territorial, infraestructura y conectividad	**ETN: 4.4.** Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública y equipamientos para asegurar su funcionamiento, seguridad y vida útil.	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles
			Gestionar y articular recursos, programas y acciones orientadas al desarrollo humano integral y a la atención de grupos prioritarios, garantizando la prestación oportuna y de calidad de servicios de protección de derechos	Garantizar la gestión articulada de recursos y la implementación de programas orientados al desarrollo humano integral y la atención de grupos prioritarios, asegurando servicios de protección de derechos con calidad, oportunidad y	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Alcanzar la atención integral de al menos 450 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en la parroquia, hasta el 2027.	Programa Integral de Atención a Grupos Prioritarios y Protección de Derechos	Proyecto Parroquial de Atención y Bienestar de Grupos Prioritarios	$ 4.500	Inversión GAD Parroquial	Grupos de atención prioritaria	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	**Meta 1.3** Incrementar la cobertura de atención integral a grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.	**ETN: 1.** Desarrollo social y humano	**ETN: 1.4.** Fortalecer los sistemas de protección integral y la atención prioritaria a grupos vulnerables, con enfoque territorial y comunitario.	**ODS 10 –** Reducción de las desigualdades
			Gestionar y firmar convenios con entidades competentes para garantizar atención prioritaria a grupos vulnerables y acceso a servicios especializados.	Promover la inclusión social y el acceso equitativo a servicios sociales y de protección para grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio pleno de derechos.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Hasta el 2027, gestionar al menos 1 convenio por año de atención para grupos de atención prioritaria con entidades competentes.	Programa de Inclusión Social en convenio de atención con el MIES	Proyecto de atención inclusiva a grupos de atención prioritaria	$ 300.000	Otras instancias de Gobierno por gestiones del GAD. Convenios MDH (10% grupos prioritarios)	Todo el territorio parroquial	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	**Meta 1.3** Incrementar la cobertura de atención integral a grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.	**ETN: 1.** Desarrollo social y humano	**ETN: 1.4.** Fortalecer los sistemas de protección integral y la atención prioritaria a grupos vulnerables, con enfoque territorial y comunitario.	**ODS 10 –** Reducción de las desigualdades

en la parroquia.	enfoque inclusivo en la parroquia.																		
Fortalecer la capacidad de gestión del GAD parroquial para la planificación, financiamiento y sostenibilidad de programas recreativos y vacacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la parroquia.	Promover la recreación infantil y juvenil como estrategia para la inclusión social, la participación comunitaria y el desarrollo integral en la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Hasta 2027, ejecutar 4 colonias vacacionales en la parroquia de San Antonio	Programa Parroquial de Recreación y Participación Infantil y Juvenil	Proyecto de colonias vacacionales parroquiales	$ 2.500	Inversión GAD Parroquial	Niños, niñas y adolescentes de la parroquia	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	**Meta 1.2** Incrementar el acceso de niños, niñas y adolescentes a programas de desarrollo integral, recreación y protección, con enfoque preventivo y de derechos.	**ETN: 1.** Desarrollo social y humano	**ETN: 1.3.** Promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes mediante programas sociales, recreativos y comunitarios, con enfoque territorial.	**ODS 3 –** Salud y bienestar					
Fortalecer la identidad cultural parroquial mediante la promoción, preservación y difusión de manifestaciones culturales, festividades tradicionales y expresiones comunitarias, fomentando la participación ciudadana.	Impulsar la conservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales parroquiales, fomentando su transmisión intergeneracional y la participación comunitaria.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Para el 2027, haber realizado al menos 1 evento intercultural al año, que promueva la identidad y las tradiciones en la parroquia	Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Tradiciones Parroquiales	Proyecto de Rescate y apoyo a la cultura	$ 50.000	Inversión GAD Parroquial	Cabecera Parroquial	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	**Meta 1.4** Incrementar la participación cultural y el acceso a actividades culturales comunitarias, fortaleciendo la identidad y cohesión social.	**ETN: 1.** Desarrollo social y humano	**ETN: 1.5.** Promover la identidad cultural, la diversidad y la participación ciudadana mediante el fortalecimiento de las expresiones culturales territoriales.	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles					
Promover la integración cultural interparroquial mediante espacios de intercambio cultural que fortalezcan la identidad, la cooperación territorial y la cohesión	Fomentar la articulación cultural interterritorial como mecanismo de integración y fortalecimiento de identidades locales.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Hasta el 2027, coordinar al menos 1 encuentro interparroquial de culturas al año.	Programa de Integración Cultural Interterritorial	Proyecto de encuentro interparroquial de culturas	$ 4.500	Otras instancias de Gobierno convenio Secretaría de Cultura DMQ y el GAD	Población de la parroquia rural anfitriona del evento	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	**Meta 1.4** Incrementar la participación cultural y el acceso a actividades culturales comunitarias, fortaleciendo la identidad y cohesión social.	**ETN: 1.** Desarrollo social y humano	**ETN: 1.5.** Promover la identidad cultural, la diversidad y la participación ciudadana mediante el fortalecimiento de las expresiones	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles					

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO	Fomentar un desarrollo económico sostenible y equitativo, apoyando la creación de empleo local y el emprendimiento, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y el desarrollo de una economía circular que optimice el uso de recursos.	Fortalecer la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial para planificar, estructurar y articular la implementación de una ruta turística parroquial	Impulsar la planificación, estructuración y gestión articulada de una ruta turística parroquial, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos y atractivos del territorio, la dinamización de la economía local y la participación activa de actores comunitarios	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Implementar al menos una ruta turística parroquial en San Antonio de Pichincha hasta el año 2025	Programa de desarrollo y fortalecimiento de la ruta turística parroquial	Proyecto de implementación de ruta turística parroquial	$ -	Inversión CAD Parroquial	Corredor Turístico	**Obj. 5.** Impulsar la productividad y competitividad sostenible, fortaleciendo la economía popular y solidaria, la agricultura familiar campesina y el desarrollo rural.	**Meta 5.2** Incrementar los espacios de comercialización local y los circuitos cortos de comercialización para productores de la economía popular y solidaria y la agricultura familiar campesina.	**ETN: 3.** Desarrollo económico productivo	**ETN: 3.2.** Fortalecer los circuitos cortos de comercialización y los espacios de intercambio económico local, promoviendo ferias productivas y mercados temporales.	**ODS 8 –** Trabajo decente y crecimiento económico
		Fomentar la gestión del GAD parroquial para la organización y promoción de ferias productivas parroquiales que impulsen la comercialización local y el desarrollo económico productivo.	Fomentar espacios de comercialización local que impulsen la producción parroquial y fortalezcan la economía productiva del territorio.	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Gestionar y ejecutar al menos 4 ferias parroquiales de emprendimiento, una por año, durante el período 2025-2027.	Programa de fortalecimiento de ferias productivas y comercialización local.	Proyecto de ferias productivas parroquiales.	$ -	Inversión CAD Parroquial	Urbano / Rural	**Obj. 5.** Impulsar la productividad y competitividad sostenible, fortaleciendo la economía popular y solidaria, la agricultura familiar campesina y el desarrollo rural.	**Meta 5.3** Incrementar la adopción de prácticas productivas sostenibles y agroecológicas en la agricultura familiar y campesina, promoviendo el uso eficiente del suelo y los recursos naturales.	**ETN: 3.** Desarrollo económico productivo	**ETN: 3.3.** Promover sistemas productivos sostenibles, agroecológicos y de agricultura familiar, fortaleciendo las capacidades locales y la articulación interinstitucional.	**ODS 12 –** Producción y consumo responsables
		Fortalecer la capacidad del GAD parroquial para fomentar el desarrollo económico y la asociatividad de la parroquia.	Impulsar el fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria, mediante la coordinación efectiva, la planificación conjunta y la gestión colaborativa entre actores	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Articular con entidades competentes el fortalecimiento de al menos 4 asociaciones productivas, al menos una por año, hasta el 2027	Programa de articulación de la Economía Popular y Solidaria en la parroquia	Proyecto de Desarrollo y Fomento productivo	$ -	Otras instancias de Gobierno (SEPS) por gestiones del GAD.	Todo el territorio parroquial	**Obj. 5.** Impulsar la productividad y competitividad sostenible, fortaleciendo la economía popular y solidaria, la agricultura familiar	**Meta 5.2** Incrementar los espacios de comercialización local y los circuitos cortos de comercialización para productores de la economía popular y solidaria y la	**ETN: 3.** Desarrollo económico productivo	**ETN: 3.2.** Fortalecer los circuitos cortos de comercialización y los espacios de intercambio económico local, promoviendo ferias productivas y	**ODS 8 –** Trabajo decente y crecimiento económico

SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local mediante la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, asegurando la colaboración efectiva entre el gobierno parroquial, las entidades públicas y la sociedad civil para un desarrollo integral y sostenible.	Fortalecer la capacidad del GAD parroquial para consolidar una red de articulación interinstitucional sólida que promueva el desarrollo sostenible de la parroquia.	Impulsar la consolidación de una red de articulación interinstitucional sólida que promueva el desarrollo sostenible de la parroquia, mediante la coordinación efectiva, la planificación conjunta.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Gestionar la suscripción de al menos 10 acuerdos o mecanismos de coordinación entre actores públicos, privados y comunitarios, orientados al desarrollo sostenible de la parroquia, hasta el año 2027.	Programa de articulación institucional	Proyecto de Fortalecimiento institucional	$ -	Otras instancias de Gobierno por gestiones del GAD.	Territorio parroquial	**Obj. 8.** Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	**Meta 8.2.** Incrementar la eficiencia en la gestión administrativa y financiera de las instituciones públicas, asegurando el uso oportuno y adecuado de los recursos públicos durante el período 2025–2029.	**ETN 4.** Ordenamiento territorial, infraestructura y conectividad	**ETN: 4.2.** Fortalecer la gestión institucional y administrativa de los gobiernos locales para garantizar servicios públicos eficientes y sostenibles.	**ODS 16 –** Paz, justicia e instituciones sólidas
		Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y operativas del talento humano del GAD parroquial, para mejorar la gestión pública local.	Fortalecer las capacidades institucionales del GAD parroquial mediante procesos de formación y capacitación continua del talento humano.	COOTAD Artículo 65, literal h): Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.	Ejecutar al menos 4 procesos de formación, uno cada año para el personal del GAD parroquial durante el período 2024–2027.	Programa de fortalecimiento de capacidades institucionales y talento humano.	Proyecto de fortalecimiento de capacidades	$ 5.000	Inversión GAD Parroquial	Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial	**Obj. 8.** Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	**Meta 8.1.** Incrementar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y operativas del talento humano de las instituciones públicas.	**ETN 5.** Gobernanza, institucionalidad y cohesión social	**ETN: 5.1.** Fortalecer la institucionalidad pública en todos los niveles de gobierno, promoviendo una gestión eficiente, transparente, participativa y orientada a resultados.	**ODS 16 –** Paz, justicia e instituciones sólidas
		Fortalecer la organización y participación ciudadana mediante la conformación y consolidación de comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia, en articulación con las entidades competentes	Promover la conformación y consolidación de comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Gestionar con la Policía Nacional la capacitación de al menos 20 líderes barriales en seguridad ciudadana.	Programa de Comités de Vigilancia y Seguridad	Proyecto "Barrio Seguro"	$ -	Otras instancias de Gobierno (PN) por gestiones del GAD.	Territorio parroquial	**Obj. 8.** Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	**Meta 8.3.** Incrementar los mecanismos de participación ciudadana, control social y corresponsabilidad en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión pública durante el período 2025–2029.	**ETN 1.** Gobernanza, institucionalidad y cohesión social	**ETN: 1.3.** Fortalecer los sistemas de participación ciudadana y control social en los territorios.	**ODS 16 –** Paz, justicia e instituciones sólidas

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	Desarrollar y ejecutar un plan integral de gestión de riesgos que incluya prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres naturales y antropogénicas garantizando la resiliencia y la seguridad de la comunidad parroquial.	Promover la gestión integral de riesgos y adaptación al cambio climático	Impulsar la gestión integral del riesgo en la parroquia mediante acciones de prevención, preparación y reducción de la vulnerabilidad frente a amenazas naturales y antrópicas.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Implementar 1 Plan de Gestión de Riesgos Parroquial hasta el 2027.	Programa de fortalecimiento de la gestión integral de riesgos parroquial.	Proyecto de la gestión integral de riesgos	$ 5.000	Otras instancias de Gobierno + Inversión GAD Parroquial	Territorio parroquial y organizaciones comunitarias	**Obj. 6.** Prevenir y reducir los riesgos y la vulnerabilidad frente a amenazas naturales y antrópicas, fortaleciendo la resiliencia territorial.	**Meta 6.I.** Incrementar la implementación de acciones de prevención, preparación y reducción de riesgos en los territorios, priorizando la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de capacidades locales, durante el período 2025-2029.	**ETN 5.** Seguridad, gestión de riesgos y resiliencia territorial	**ETN 5.I.** Fortalecer la gestión integral de riesgos y la resiliencia de los territorios frente a amenazas naturales y antrópicas.	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles

Alineación, agendas nacionales para la igualdad

Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal

Sistema	Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
				Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL	Promover la conservación y restauración de los ecosistemas locales a través de programas de reforestación y la implementación de prácticas sostenibles de gestión del agua, con el fin de asegurar un medio ambiente saludable y resiliente para las futuras generaciones.	Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, el patrimonio natural y los recursos hídricos de la parroquia, promoviendo el uso sostenible del suelo y la biodiversidad.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana; Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	Generar programas comunitarios para la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad; Promover la gestión de riesgos ambientales y sociales a través de protocolos y normativa con enfoque de derechos.	Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2030	2. Economía y ambiente
		Reducir la contaminación ambiental y fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en las quebradas locales, estableciendo acuerdos de cooperación para ejecutar acciones de limpieza y mantenimiento de los cursos de agua de las mismas.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana	Generar programas comunitarios para la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad; Promover la gestión de riesgos ambientales y sociales a través de protocolos y normativa con enfoque de derechos.	Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2030	2. Economía y ambiente
		Fortalecer la gestión ambiental territorial mediante implementación de programas de sensibilización y educación ambiental para promover una adecuada separación de residuos en los hogares y establecimientos de la parroquia; fomentando la cultura del reciclaje y reducción de la contaminación.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana	Incentivar el reciclaje con la participación comunitaria; Incentivar proyectos de economía verde con inclusión; Generar programas comunitarios para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad	Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2031	2. Economía y ambiente
SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIALIDAD	Desarrollar un modelo de asentamientos humanos inclusivo y sostenible, que garantice el acceso a servicios básicos de calidad, vivienda digna y espacios públicos seguros y accesibles para todos los habitantes de la parroquia.	Planificar y gestionar proyectos que permitan intervenir en el mejoramiento y mantenimiento permanente de espacios públicos, priorizando accesibilidad e inclusión social.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidades	Garantizar infraestructura y servicios públicos de calidad; Incorporar enfoque de género en la gestión y mantenimiento; Promover accesibilidad universal en infraestructura	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional y accesibilidad universal en el mantenimiento de infraestructura parroquial

		Fortalecer la gestión del GAD parroquial para el mantenimiento vial de la parroquia, mediante acciones de articulación y gestión interinstitucional.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidades	Garantizar acceso equitativo a infraestructura vial; Incorporar enfoque de género en la gestión vial; Promover accesibilidad universal y seguridad vial	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional y accesibilidad universal en el mantenimiento vial parroquial
		Fortalecer la gestión del GAD para planificar, gestionar y articular la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia, promoviendo el desarrollo territorial sostenible, la dinamización de la economía local y el acceso equitativo a espacios de recreación y turismo.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género	Garantizar infraestructura y servicios públicos de calidad; Incorporar enfoque de género en el control y evaluación; Promover accesibilidad universal en infraestructura	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional y accesibilidad universal en la planificación y gestión de infraestructura parroquial
SISTEMA SOCIOCULTURAL	Fortalecer la identidad cultural y la cohesión social mediante la promoción de la educación, la salud y el bienestar comunitario, asegurando la participación activa de todos los grupos sociales en el ámbito cultural y cívica de la parroquia.	Gestionar y firmar convenios con entidades competentes para garantizar atención prioritaria a grupos vulnerables y acceso a servicios especializados.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana	Promover la inclusión social y el acceso equitativo a servicios sociales y de protección para grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio pleno de derechos.	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, derechos e inclusión en programas sociales y recreativos dirigidos a grupos de atención prioritaria
		Gestionar y articular recursos, programas y acciones orientadas al desarrollo humano integral y a la atención de grupos prioritarios, garantizando la prestación oportuna y de calidad de servicios de protección de derechos en la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana	Garantizar la gestión articulada de recursos y la implementación de programas orientados al desarrollo humano integral y la atención de grupos prioritarios, asegurando servicios de protección de derechos con calidad, oportunidad y enfoque inclusivo en la parroquia.	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, derechos e inclusión en programas sociales y recreativos dirigidos a grupos de atención prioritaria
		Fortalecer la capacidad de gestión del GAD parroquial para la planificación, financiamiento y sostenibilidad de programas recreativos y vacacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la parroquia.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana	Promover la recreación infantil y juvenil como estrategia para la inclusión social, la participación comunitaria y el desarrollo integral en la parroquia.	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, derechos e inclusión en programas recreativos y vacacionales dirigidos a NNA

		Fortalecer la identidad cultural parroquial mediante la promoción, preservación y difusión de manifestaciones culturales, festividades tradicionales y expresiones comunitarias, fomentando la participación ciudadana.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Impulsar la conservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales parroquiales, fomentando su transmisión intergeneracional y la participación comunitaria.	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, derechos e inclusión en programas sociales y recreativos dirigidos a grupos de atención prioritaria
		Promover la integración cultural interparroquial mediante espacios de intercambio cultural que fortalezcan la identidad, la cooperación territorial y la cohesión social, en coordinación con la Secretaría de Cultura.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Fomentar la articulación cultural interterritorial como mecanismo de integración y fortalecimiento de identidades locales.	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, interculturalidad y derechos en la agenda cultural anual parroquial
	Fomentar un desarrollo económico sostenible y equitativo, apoyando la creación de empleo local y el emprendimiento, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y el desarrollo de una economía circular que optimice el uso de recursos.	Fortalecer la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial para planificar, estructurar y articular la implementación de una ruta turística parroquial	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Promover el uso y manejo sustentable de recursos productivos comunitarios; Generar programas comunitarios para actividades productivas sostenibles; Promover tecnologías verdes y producción sostenible	Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025-2029	2. Economía y ambiente
		Fortalecer la gestión del CAD parroquial para la organización y promoción de ferias productivas parroquiales que impulsen la comercialización local y el desarrollo económico productivo.	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Promover y fortalecer actividades productivas comunitarias y economía local; Impulsar espacios de comercialización local con enfoque de inclusión	Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025-2030	2. Economía y ambiente
		Fortalecer la capacidad del CAD parroquial para fomentar el desarrollo económico y la asociatividad de la parroquia.	COOTAD Artículo 65 literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Fortalecer capacidades productivas y de gestión de emprendimientos locales; Promover procesos de capacitación e inclusión económica con articulación interinstitucional	Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025-2031	2. Economía y ambiente
	SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO							

SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local mediante la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, asegurando la colaboración efectiva entre el gobierno parroquial, las entidades públicas y la sociedad civil para un desarrollo integral y sostenible.	Fortalecer la capacidad del GAD parroquial para consolidar una red de articulación interinstitucional sólida que promueva el desarrollo sostenible de la parroquia.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Impulsar la consolidación de una red de articulación interinstitucional sólida que promueva el desarrollo sostenible de la parroquia, mediante la coordinación efectiva, la planificación conjunta.	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional y accesibilidad universal en la planificación participativa parroquial
		Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y operativas del talento humano del GAD parroquial, para mejorar la gestión pública local.	COOTAD Artículo 65, literal h): Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Fortalecer capacidades institucionales para servicios públicos de calidad; Incorporar enfoque de género en la gestión del talento humano; Promover condiciones laborales inclusivas	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional y accesibilidad universal en el fortalecimiento institucional del GAD parroquial
		Fortalecer la organización y participación ciudadana mediante la conformación y consolidación de comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia, en articulación con las entidades competentes.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Promover la participación ciudadana corresponsable; Garantizar participación equitativa en la gestión pública; Promover participación inclusiva en la planificación	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional y accesibilidad universal en la planificación participativa parroquial
SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	Desarrollar y ejecutar un plan integral de gestión de riesgos que incluya prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres naturales y antropogénicas garantizando la resiliencia y la seguridad de la comunidad parroquial.	Promover la gestión integral de riesgos y adaptación al cambio climático	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional; Agenda Nacional para la Igualdad de Género; Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad	Reducir vulnerabilidad frente a riesgos y desastres; Incorporar enfoque de género en la gestión del riesgo; Garantizar inclusión de personas con discapacidad en la planificación preventiva	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)	Aplicación de enfoques de igualdad, género, intergeneracional e inclusión en la gestión integral de riesgos parroquial

Matriz de consolidación de la fase de propuesta

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Sistema	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL	**ODS 13 –** Acción por el clima	**Obj. 6.** Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Sostenibilidad ambiental, resiliencia y transición ecológica	**Meta 6.4** Incrementar la superficie del territorio nacional bajo acciones de conservación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, el patrimonio natural y los recursos hídricos de la parroquia, promoviendo el uso sostenible del suelo y la biodiversidad.	Hasta el 2027 impulsar programas de reforestación que permitan sembrar 1000 plantas nativas, recuperando alrededor de 6ha. De cobertura vegetal	Número de plantas nativas sembradas	Creciente	250	2024	2027	250	250	250	250	Proyecto de restauración forestal y recuperación ecológica	Otras instancias de Gobierno + Inversión GAD Parroquial
	ODS 15 – Vida de ecosistemas terrestres	**Obj.6.** Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Sostenibilidad ambiental, resiliencia y transición ecológica	**Meta 6.2** Incrementar la implementación de prácticas de gestión integral de residuos y economía circular a nivel nacional.	COOTAD, artículo 65, literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Reducir la contaminación ambiental y fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en las quebradas locales, estableciendo acuerdos de cooperación para ejecutar acciones de limpieza y mantenimiento de los cursos de agua de las mismas.	Hasta el 2027 gestionar acciones de mantenimiento en un total de 5 km de quebradas locales, a través del Plan de Conservación del Municipio de Quito- Quebradas Vivas	Kilómetros de quebradas intervenidas	Creciente	1	2024	2027	1	2	2	0	Proyecto de cuidado y mantenimiento de quebradas	Otras instancias de Gobierno por gestiones del GAD.

| | | |

SISTEMA SOCIOCULTURAL	**ODS 10 –** Reducción de las desigualdades	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	Desarrollo social, igualdad y bienestar	**Meta 1.3** Incrementar la cobertura de atención integral a grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Gestionar y firmar convenios con entidades competentes para garantizar atención prioritaria a grupos vulnerables y acceso a servicios especializados.	Hasta el 2027, gestionar al menos 1 convenio por año de atención para grupos de atención prioritaria con entidades competentes.	Número de convenios firmados	Estable (recurrente anual)	1		202 4	2027	1	1	1	Proyecto de atención inclusiva a grupos de atención prioritaria	Otras instancias de Gobierno por gestiones del GAD. Convenios MDH (10% grupos prioritarios)
	ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles	**Obj. 7.** Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física.	Desarrollo económico sostenible y productivo	**Meta 7.4** Incrementar el mantenimiento, conservación y operación adecuada de la infraestructura pública y equipamientos, garantizando su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.	COOTAD Artículo 65 literales a) y b): Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial; y planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos parroquiales.	Fortalecer la gestión del GAD para planificar, gestionar y articular la implementación de un complejo turístico y deportivo en la parroquia, promoviendo el desarrollo territorial sostenible, la dinamización de la economía local y el acceso equitativo a espacios de recreación y turismo.	Construir un complejo turístico y deportivo hasta el 2027	Número de complejos construidos	Creciente	0		202 4	2027	0	0	1	0	Proyecto de implementación del complejo turístico y deportivo parroquial de San Antonio de Pichincha	Otras instancias de Gobierno + Inversión GAD Parroquial
							Mantener el 80% de la red vial parroquial rural en buen estado, hasta el 2027.	Porcentaje de la red vial rural mantenida	Creciente	60%		202 4	2027	65%	70%	80%	0%	Proyecto de Mantenimiento y Adoquinado Vial	Inversión GAD Parroquial

ODS 10 – Reducción de las desigualdades	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	Desarrollo social, igualdad y bienestar	**Meta 1.3** Incrementar la cobertura de atención integral a grupos de atención prioritaria, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Gestionar y articular recursos, programas y acciones orientadas al desarrollo humano integral y a la atención de grupos prioritarios, garantizando la prestación oportuna y de calidad de servicios de protección de derechos en la parroquia.	Alcanzar la atención integral de al menos 450 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en la parroquia, hasta el 2027.	Número de personas de grupos prioritarios atendidas	Estable (recurrente anual)	150	150	150	150	2027	2024	0	Proyecto Parroquial de Atención y Bienestar de Grupos Prioritarios	Inversión GAD Parroquial
ODS 3 – Salud y bienestar	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	Desarrollo social, igualdad y bienestar	**Meta 1.2** Incrementar el acceso de niños, niñas y adolescentes a programas de desarrollo integral, recreación y protección, con enfoque preventivo y de derechos.	COOTAD artículo 64 literal k): Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria.	Fortalecer la capacidad de gestión del GAD parroquial para la planificación, financiamiento y sostenibilidad de programas recreativos y vacacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la parroquia.	Hasta 2027, ejecutar 4 colonias vacacionales en la parroquia de San Antonio	Número de colonias vacacionales parroquiales ejecutadas	Estable	1		1	1	2027	2024	1	Proyecto de colonias vacacionales parroquiales	Inversión GAD Parroquial
ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles	**Obj. 1.** Mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la inclusión social, la equidad y la cohesión territorial.	Desarrollo social, igualdad y bienestar	**Meta 1.4** Incrementar la participación cultural y el acceso a actividades culturales comunitarias, fortaleciendo la identidad y cohesión social.	COOTAD artículo 64 literal g): Fomentar la inversión y el desarrollo Cultural.	Fortalecer la identidad cultural parroquial mediante la promoción, preservación y difusión de manifestaciones culturales, festividades tradicionales y expresiones comunitarias.	Para el 2027, haber realizado al menos 1 evento intercultural al año, que promueva la identidad y las tradiciones en la parroquia	Número de eventos interculturales realizados	Estable (recurrente anual)	1		1	1	2027	2024	1	Proyecto de Rescate y apoyo a la cultura	Inversión GAD Parroquial

| | | |

| | | |

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	**ODS 11 –** Ciudades y comunidades sostenibles	**Obj. 6.** Prevenir y reducir los riesgos y la vulnerabilidad frente a amenazas naturales y antrópicas, fortaleciendo la resiliencia territorial.	Seguridad integral, gestión de riesgos y resiliencia	**Meta 6.1.** Incrementar la implementación de acciones de prevención, preparación y reducción de riesgos en los territorios, priorizando la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de capacidades locales, durante el período 2025–2029.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Promover la gestión integral de riesgos y adaptación al cambio climático	Implementar el Plan de Gestión de Riesgos Parroquial hasta el 2027.	Número de Planes de Gestión de Riesgos implementados	Creciente	0	2024	2027	0	0	1	0	Proyecto de la gestión integral de riesgos	Otras instancias de Gobierno + Inversión GAD Parroquial
	ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas	**Obj. 8.** Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Institucionalidad, gobernanza y seguridad	**Meta 8.3.** Incrementar los mecanismos de participación ciudadana, control social y corresponsabilidad en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión pública durante el período 2025–2029.	COOTAD, Artículo 65, literal a): Planificar junto con otras instituciones del sector público el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.	Fortalecer la organización y participación ciudadana mediante la conformación y consolidación de comités de seguridad ciudadana en los barrios de la parroquia, en articulación con las entidades competentes.	Gestionar con la Policía Nacional la capacitación de al menos 20 líderes barriales en seguridad ciudadana.	Número de líderes barriales capacitados	Creciente	0	2024	2027	0	0	20	0	Proyecto "Barrio Seguro"	Otras instancias de Gobierno (PN) por gestiones del GAD.
		Obj. 8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Institucionalidad, gobernanza y seguridad	**Meta 8.1.** Incrementar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y operativas del talento humano de las instituciones públicas.	COOTAD Artículo 65, literal h): Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.	Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y operativas del talento humano del CAD parroquial, para mejorar la gestión pública local.	Ejecutar al menos 4 procesos de formación, uno cada año para el personal del CAD parroquial durante el período 2024–2027.	Número de procesos de formación realizados	Creciente	1	2024	2027	1	1	1	1	Proyecto de fortalecimiento de capacidades	Inversión GAD Parroquial

7. CONCLUSIONES

1. El cambio de metas en los seis componentes analizados se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, normativo y metodológico, al responder a las competencias reales del GAD parroquial rural de San Antonio de Pichincha.
2. La reformulación realizada fortalece la calidad del PDOT 2024–2027, mejora su coherencia interna y evita mantener metas que, por su naturaleza, podían generar inejecución, observaciones técnicas o débil trazabilidad institucional.
3. Los ajustes efectuados permiten que el PDOT alineado responda adecuadamente a la cadena de resultados exigida por las directrices nacionales de alineación, facilitando su articulación con el PND 2025–2029, la ETN y los ODS.
4. En los componentes físico ambiental, asentamientos humanos y vialidad, sociocultural, económico productivo, político institucional y de gestión de riesgos; las metas ajustadas reflejan de mejor manera el rol parroquial de gestión, articulación, promoción e intervención directa donde sí existe competencia.
5. La redefinición de metas constituye una medida de fortalecimiento institucional, al mejorar su compatibilidad con el SIGAD, su capacidad de seguimiento y su vinculación con la programación operativa y presupuestaria del GAD.

8. RECOMENDACIONES

1. Mantener en la versión final del PDOT alineado únicamente metas cuya ejecución, gestión o articulación se encuentre claramente respaldada por las competencias del GAD parroquial.
2. Evitar incorporar en futuras actualizaciones metas formuladas como ejecución directa cuando la competencia principal corresponda al nivel municipal, provincial o nacional.
3. Fortalecer la articulación entre PDOT, POA y presupuesto institucional, de manera que cada meta alineada cuente con programación operativa y previsión financiera o de gestión.
4. Definir para cada meta los medios de verificación, responsables institucionales y mecanismos de seguimiento anual, asegurando consistencia con el SIGAD.

9. RESOLUCIÓN TÉCNICA

En virtud del análisis realizado, se justifica la utilización del presente informe como sustento técnico ante las instancias de validación y aprobación institucional, en respaldo de la reformulación efectuada en las matrices principales de alineación del PDOT 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador No Se Detiene”, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando una gestión pública eficiente, participativa y orientada a resultados verificables.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAMELA SOLEDAD RODRIGUEZ FELIX

Ing. Pamela Soledad Rodríguez Félix

TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

San Antonio de Pichincha, 19 de enero de 2026



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.